

RESOLUCION del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del proyecto de ejecución, y en su caso, de la dirección facultativa de la obra de adecuación interior de la planta tercera del módulo 6 del edificio El Sario en la Universidad Pública de Navarra, para albergar la Sede Física de Emprendimiento Digital de Navarra (NGS0002/2024).

Vista la solicitud presentada por el Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Gestión Económica con el VºBº del Director de Servicio de Asuntos Económicos.

Habiendo sido tramitado el expediente de contratación siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, al amparo de lo establecido en el art. 75.1.f) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Realizado el análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses con carácter previo a la valoración de las ofertas con resultado de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el correspondiente informe jurídico.

Una vez intervenido y fiscalizada favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación de la redacción del proyecto de ejecución, y en su caso, de la dirección facultativa de la obra de adecuación interior de la planta tercera del módulo 6 del edificio El Sario en la Universidad Pública de Navarra, para albergar la Sede Física de Emprendimiento Digital de Navarra, y adjudicársela a la empresa Barcos y Enríquez Arquitectos S.L.P (B71338941) por un importe de 91.466,53 euros I.V.A. excluido.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 60.870,97 euros (IVA incluido) por la redacción del proyecto que se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24JYN75M3G6NBUEAI7SME	Fecha	14/02/2025 10:18:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH24JYN75M3G6NBUEAI7SME	Página	1/2





- 50.306,59 euros con cargo a la partida 30.11.11.446A/0760/640.00 "AF Inversiones "del Presupuesto de Gasto del año 2025 o partida equivalente que se habilite a los efectos, correspondientes a la base imponible de la redacción del proyecto.
- 10.564,38 euros con cargo a la partida 30.11.11.446A/0722/640.00 "AF Inversiones "del Presupuesto de Gasto del año 2025 o partida equivalente que se habilite a los efectos, correspondientes al IVA de la redacción del proyecto.

Tercero.- Aprobar el pliego regulador de la contratación de la redacción del proyecto de ejecución, y en su caso, de la dirección facultativa de la obra de adecuación interior de la planta tercera del módulo 6 del edificio El Sario en la Universidad Pública de Navarra, para albergar la Sede Física de Emprendimiento Digital de Navarra.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación establecida en los Anexos I y II del pliego.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a la empresa Barcos y Enríquez Arquitectos S.L.P, y comunicarla al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, a la Sección de Contabilidad y a la Interventora , a los efectos oportunos.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24JYN75M3G6NQBUEAI7SME	Fecha	14/02/2025 10:18:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH24JYN75M3G6NQBUEAI7SME	Página	2/2

